Sustanciación	Nº237
Radicado	05266 31 03 **003 2021 00029**-00
Proceso	Ejecutivo: Obligación de hacer
Demandante	Conjunto Residencial: Volga De La Cuenca
Demandado	Acierto Inmobiliario S.A.
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del Código General del Proceso.

Una vez ejecutoriado el presente auto queda la parte favorable facultada para la solicitar las sumas descritas en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

06